

FORMAS SOCIETARIAS

	Denominación	Nº de socios	Capital Social mínimo	Desembolso fundacional	Responsabilidad frente a terceros	Toma de decisiones	Fiscalidad	Seguridad Social
PERSONAS FÍSICAS	Profesional y Empresario Individual	1	No existe mínimo	Total del capital social	Ilimitada		Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.)	Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
	Emprendedor de Responsabilidad Limitada (E.R.L.) (1)	1	No existe mínimo	Total del capital social	Ilimitada, excepto vivienda (2)		Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.)	Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
	Sociedad Civil y Comunidad de Bienes	2 ó más	No existe mínimo	Total del capital social	Ilimitada	Por mayoría (ligada a la participación societaria)	Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.)	Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

(1) Necesario registrarse como E.R.L. en Registro Mercantil y Registro de la Propiedad

(2) Siempre y cuando la vivienda no supere el valor de 300.000 €

	Denominación	Nº de socios	Capital Social mínimo	Desembolso fundacional	Responsabilidad frente a terceros	Toma de decisiones	Fiscalidad	Seguridad Social
PERSONAS JURIDICAS	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.L.)	1 ó más	Mínimo 3.000 Euros	Total del capital social	Limitada al capital aportado	Por mayoría (ligada a la participación societaria)	Impuesto sobre Sociedades	Régimen en función del porcentaje de participación societaria y de la presencia en el Consejo de Administración
	Sociedad Limitada en régimen de formación sucesiva	1 ó más	Mínimo 3.000 Euros	No hay mínimo de aportación inicial. Capital debe ir aportándose en base a ciertas reglas (art. 12 Ley 14/2013)	Limitada al capital aportado	Por mayoría (ligada a la participación societaria)	Impuesto sobre Sociedades	Régimen en función del porcentaje de participación societaria y de la presencia en el Consejo de Administración
	Sociedad Anónima (S.A.)	1 ó más	Mínimo 60.000 Euros	Mínimo un 25%	Limitada al capital aportado	Por mayoría (ligada a la participación societaria)	Impuesto sobre Sociedades	Régimen en función del porcentaje de participación societaria y de la presencia en el Consejo de Administración
	Sociedad Laboral (S.L.L. o S.A.L.)	Mínimo 3 (al menos 2 socios trabajadores) Nueva Ley 44/2015, mínimo de 2*	Mínimo 3.000,00 Euros ó 60.000 Euros, según se adopte la forma de S.L.L. o de S.A.L.	En la S.A.L. mínimo un 25%; en la S.L.L. deberá estar desembolsado el total del capital social	Limitada al capital aportado	Por mayoría (ligada a la participación societaria)	Impuesto sobre Sociedades	Régimen General
	* Con la entrada en vigor de la Ley 44/2015, se puede constituir una Sociedad Laboral con sólo 2 socios, siempre que ambos sean trabajadores y tengan repartido el capital social a partes iguales. Esta situación sólo puede durar 36 meses.							
	Sociedad Cooperativa	3 ó más	Mínimo 3.000 Euros	Total del capital social	Limitada al capital aportado	Por mayoría (un voto por socio)	Impuesto sobre Sociedades (tipo impositivo reducido)	Optar entre: -Régimen General -Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
	Sociedad Cooperativa Pequeña	Entre 2 y 10 socios	Mínimo 3.000 Euros	Total del capital social	Limitada al capital aportado	Por mayoría (un voto por socio)	Impuesto sobre Sociedades (tipo impositivo reducido)	Optar entre: -Régimen General -Régimen Especial de Trabajadores Autónomos